



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°775-2021-GM-MPS

Chimbote, 16 de diciembre del 2021

VISTO.-

El Informe N°711-2021-GAyF-MPS de fecha de recepción 16 de diciembre de 2021 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, y el Informe N°7983-2021-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 16 de diciembre del 2021, emitido por el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, mediante los cuales solicitan **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DESIGNACION DE COMITÉ DE SELECCIÓN** de la contratación del **PEC-PROC N°026-2021-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA** para la **EJECUCIÓN DE OBRA: "REHABILITACIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 1693 CODIGO LOCAL 530924, EN EL P.J PRIMAVERA ALTA, DISTRITO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, y;

Página | 1

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, mediante Ley N° 30556 modificada por Decreto Legislativo 1354 se aprueba la intervención del gobierno nacional frente a desastres y declara de interés nacional y necesidad pública la implementación de un plan integral para la Reconstrucción con Cambios que podrán ser intervenciones o actividades propuestas y ejecutadas por los Ministerios, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Qué, mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM modificado por Decreto Supremo N° 148-2019-PCM se modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, desarrolla el procedimiento de contratación especial para contratar ejecución de actividades e intervenciones reguladas por la Ley N° 30556, para lo cual, prescribe en el artículo 3° que **"para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obra se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno (...)"**.

Qué, de los requisitos para convocar, se verifica en el expediente de contratación que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 700-2021-GM-MPS de fecha 19 nov 2021, se aprobó la vigésima cuarta modificación de Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Del Santa, incorporándose en el n° 154 el procedimiento especial de contratación la para la **EJECUCIÓN DE OBRA: "REHABILITACIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 1693 CODIGO LOCAL 530924, EN EL P.J PRIMAVERA ALTA, DISTRITO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Qué, a través del informe N°7983-2021-SGLyP-GAyF-MPS, de fecha de recepción 16 de diciembre del año 2021, remite el referido informe con la finalidad de que el mismo sea aprobada el





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°775-2021-GM-MPS

expediente administrativo de contratación sobre el **PEC-PROC N°026-2021-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA para la EJECUCIÓN DE OBRA: "REHABILITACIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 1693 CODIGO LOCAL 530924, EN EL P.J PRIMAVERA ALTA, DISTRITO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, por un monto de S/1'769,423.24 soles.

Qué, mediante Acta de culminación anticipada para la expresión de interés N° 8932, el subgerente de Logística y el Gerente de Infraestructura dan cuenta que con fecha 30 NOV 2021 han culminado la fase de expresión de interés en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y se constata que no ha habido consultas y observaciones para la **EJECUCIÓN DE OBRA: "REHABILITACIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 1693 CODIGO LOCAL 530924, EN EL P.J PRIMAVERA ALTA, DISTRITO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Página | 2

Qué, el expediente de contratación, según norma supletoria¹, debe contener: a) requerimiento, b) fórmula de reajuste, c) declaratoria de viabilidad, d) especificaciones técnicas de los equipos requeridos si estamos ante obra bajo modalidad de llave en mano, e) sustento de entrega parcial de terreno, de corresponder, f) informe técnico de evaluación de software cuando corresponda, g) documento que aprueba la estandarización cuando corresponda, h) indagación de mercado y su actualización cuando corresponda, i) el valor referencial o estimado según corresponda, j) la opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo cuando corresponda, k) certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal, l) determinación del procedimiento de contratación, m) resumen ejecutivo cuando corresponda y n) otra documentación que sea necesaria como el expediente técnico y la disponibilidad del terreno; por lo tanto, del expediente a la vista se verifica que contiene: a) Requerimiento de Servicios N°2097 de fecha 10 DIC 2021, b) Con fórmula de reajuste, c) declaratoria de viabilidad con IRI 2531547, d) e) f) y g), h), i) valor referencial en S/1'769,423.24 soles, j) No Corresponde, k) certificación de crédito presupuestario N°2174-2021, l) procedimiento especial de contratación, m) No Corresponde y n) expediente técnico aprobado con Resolución Gerencia Infraestructura n°120-2021-MPS de fecha 01 OCT.

Que, con fecha 14 de diciembre del 2021, la Gerencia de Planificación y Presupuesto emitió la certificación de crédito presupuestario Nota N° 000002174 por el importe de S/270,949.60 (Doscientos setenta mil novecientos cuarenta y nueve con 60/100 soles) y emite la Previsión Presupuestal para el año 2022, un monto de S/1'498,473.64 (Un millón cuatrocientos noventa y ocho mil cuatrocientos setenta y tres con 64/100 soles) dando un Monto Total de S/1'769,423.24 soles; para la **EJECUCIÓN DE OBRA: "REHABILITACIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 1693 CODIGO LOCAL 530924, EN EL P.J PRIMAVERA ALTA, DISTRITO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

Qué, el artículo 43° y 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respecto al órgano a cargo del procedimiento de selección prescribe en el artículo 25° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM modificado que **"en caso de obras y consultorías de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección. El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue"**, por lo que proponen como titulares a Jesús Rafael Rodríguez Fuentes, Gerente de Infraestructura; Wilmer Arnold Loyaga Vera, Subgerente de Obras Públicas y Luis Antonio Ríos Veliz, Subgerente de Logística y Patrimonio; y como suplentes a Santos Alonso Apolinar Rojas, Subgerente de Estudios y Proyectos; Carlos Alberto Comesaña Verastegui, responsable departamento de Liquidación de Obras, Angel Wilian Escobedo Cruz, integrante de la subgerencia de logística y Patrimonio.

Qué, por las funciones asignadas al Comité de Selección, tales como encargarse de la

¹ Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°775-2021-GM-MPS

preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, es indispensable contar con Comité de Selección en pleno.

RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR expediente de contratación de **PEC-PROC N°026-2021-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA** para la **EJECUCIÓN DE OBRA: "REHABILITACIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 1693 CODIGO LOCAL 530924, EN EL P.J PRIMAVERA ALTA, DISTRITO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, por el importe de S/270,949.60 (Doscientos setenta mil novecientos cuarenta y nueve con 60/100 soles) y con Previsión Presupuestal para el año 2022, un monto de S/1'498,473.64 (Un millón cuatrocientos noventa y ocho mil cuatrocientos setenta y tres con 64/100 soles) dando un Monto Total de S/1'769,423.24 soles, que se encuentra incorporado en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial del Santa.

Página | 3

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR Comité de Selección a cargo del **PEC-PROC N°026-2021-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA** para la **EJECUCIÓN DE OBRA: "REHABILITACIÓN EN EL LOCAL ESCOLAR 1693 CODIGO LOCAL 530924, EN EL P.J PRIMAVERA ALTA, DISTRITO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, el cual se integra por:

MIEMBROS TITULARES

ING. JESUS RAFAEL RODRIGUEZ FUENTES	Presidente	Gerencia de Infraestructura.
ING. WILMER ARNOLD LOYAGA VERA	Primer Miembro	Subgerente de Obras Públicas.
ABOG. LUIS ANTONIO RIOS VELIZ	Segundo Miembro	Subgerencia de Logística y Patrimonio.

MIEMBROS SUPLENTE

ING. SANTOS ALONSO APOLINAR ROJAS	Presidente	Subgerencia de Proyectos y Estudios Técnicos.
ING. CARLOS ALBERTO COMESAÑA VERÁSTEGUI	Primer Miembro	Departamento de Liquidación de obras.
LIC. ANGEL WILIAN ESCOBEDO CRUZ	Segundo Miembro	Subgerencia de Logística y Patrimonio

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y a los involucrados para el cumplimiento de sus deberes y las acciones administrativas que corresponden de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. Andrés Alberto Ruiz Gómez
GERENTE MUNICIPAL